



# Resolución Ministerial

Lima, 30 NOV. 2015

N° 278-2015-PCM

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 297-2014-PCM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 001 Presidencia de Consejo de Ministros, correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1197, se aprueba la transferencia al Ministerio de Defensa para la operación, mantenimiento y ejecución de los componentes no ejecutados de los Proyectos de Inversión Pública – PIP, referidos a las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS, en las cuencas del río Morona, Distrito de Morona, Datem del Marañón, Loreto - PIAS Morona según código SNIP 293699; del río Putumayo, Región Loreto – PIAS Putumayo, con código SNIP N° 293837 y en el ámbito insular del Lago Titicaca, Región Puno – PIAS Puno, con código SNIP N° 293924;

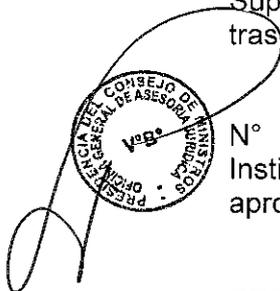
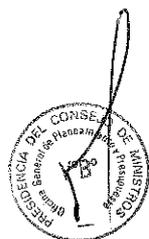
Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 329-2015-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 29 871 652,00) del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros a favor del Pliego Ministerio de Defensa, para financiar la ejecución y/o culminación de los Proyectos de Inversión Pública – PIP referidos a las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS, PIAS Morona, PIAS Putumayo y PIAS Puno; de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1197;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas para que aprueben mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del precitado dispositivo legal;

Que, el literal b) numeral 39.1 del artículo 39 referida a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, asimismo, el numeral 39.1 del artículo 39 del TUO de la Ley N° 28411, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y modificatorias, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y modificatorias, regula las modificaciones



presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. De acuerdo con la citada Directiva, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1197, que aprueba la transferencia para la operación, mantenimiento y ejecución de los proyectos de inversión pública – Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS); el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 329-2015-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor del Ministerio de Defensa; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2017-PCM, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 329-2015-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 29 871 652,00) del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**(EN NUEVOS SOLES)**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO 001: Presidencia del Consejo de Ministros  
UNIDAD EJECUTORA 003: Secretaría General – PCM

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

PROYECTO 2194051: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ITINERANTE DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) EN LA CUENCA DEL RIO MORONA, DISTRITO DE MORONA, DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

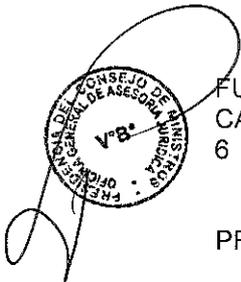
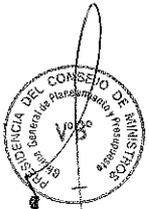
CATEGORIA DEL GASTO  
6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

5 541 862,00

PROYECTO 2194052: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ITINERANTE DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) EN LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO, REGIÓN LORETO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS





# Resolución Ministerial

CATEGORIA DEL GASTO  
6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

10 248 571,00

PROYECTO

2235248: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y PROGRAMAS SOCIALES A TRAVES DE LA PLATAFORMA ITINERANTE DE ACCION SOCIAL (PIAS) EN EL ÁMBITO INSULAR DEL LAGO TITICACA, REGION PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA DEL GASTO

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

14 081 219,00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA**

**29 871 652,00**

## Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

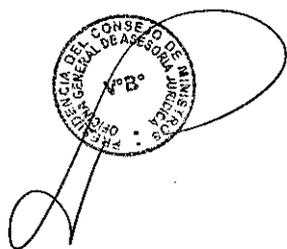
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General – PCM, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



## Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**



PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de  
Ministros

